

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 188-2009.

Guatemala, 19 de junio de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- solicita autorización para realizar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de contar con los recursos financieros en el grupo de gasto 0 "Servicios Personales", necesarios para el funcionamiento de diferentes actividades, debitando para el efecto economías del grupo de gasto 1 "Servicios no Personales";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **437** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
319	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>40,000.00</u>	<u>40,000.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes




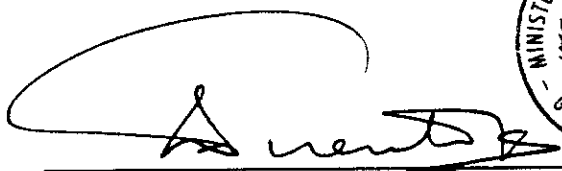
Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q.40,000.00 a favor de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Funcionamiento</i>	<u>40,000.00</u> 40,000.00	<u>40,000.00</u> 40,000.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

